

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0005483

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A., por la de INMOBILIARIA CIVIL LEGIEN S.A. LEGIENSA, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto; otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, de la ciudad de Guayaquil, el 2 de marzo de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-01-5197 de mayo 29 de 2001, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A. por la de INMOBILIARIA CIVIL LEGIEN S.A. LEGIENSA; b) conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) el aumento de capital por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEISCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Quinto y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

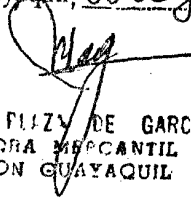
- 6 JUN. 2001

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

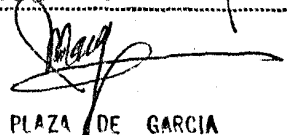
MBV\MLM
Exp. N° 99122



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 12.288, número 16.805 del Registro Mercantil anotado bajo
número 22.948 del Repertorio.- Guayaquil, 06 de julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 06 de julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

